

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 1.º DE ABRIL DE 1853

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 220.

#### DIRECCION DE CONTABILIDAD. SUMINISTROS.

*El Consejo provincial me remite con esta fecha los dos testimonios de precios, cuyo tenor literal es como sigue.*

Los Vocales de este Consejo provincial en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los viveres en las siete cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Febrero próximo anterior, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hagan en el corriente mes de Marzo, los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de diez y ocho mrs. la libra y media de pan, once rs. cuatro mrs. la fanega de cebada, un real seis mrs. la arroba de paja y un real nueve mrs. la arroba de yerva; todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á 28 de Marzo de 1853. = El Presidente, Matias Gomez, L. de Villaboa = Venancio Gutierrez. = Florencio Parra. = El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.

#### DIRECCION DE CONTABILIDAD. SUMINISTROS.

Los Vocales de este Consejo provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los ar-

tículos de alumbrado y combustible, en las siete cabezas de partido de esta provincia durante el mes de Febrero próximo anterior, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hagan en el corriente mes de Marzo los pueblos de esta provincia, á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de dos rs. veinte y un mrs. la libra de aceite, un real dos mrs. la arroba de leña y tres rs. un mrs. la arroba de carbon; todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á 28 de Marzo de 1853. = El Presidente Matias Gomez L. de Villaboa. = Venancio Gutierrez. = Florencio Parra. = El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.

*Y se insertan en este periodico oficial para su publicidad, y á fin de que los Ayuntamientos arreglen á los precios que en ellos se estampan, el valor de los suministros hechos en el corriente mes de Marzo Zamora 28 de Marzo de 1853, = El G. 1. Matias Gomez L. de Villaboa.*

Núm. 221.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, guardia civil y demas que dependen de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á Pedro Fernandez Fernandez, cuya filiacion se inserta á continuacion, y conseguido lo remitirán á mi disposicion con toda seguridad Zamora 29 de Marzo 1853. = El G. 1. Matias Gomez de Villaboa.

#### MAYORIA DEL PREMIO DE LA CARRETERA

DE VIGO.

Media filiacion.

Del confinado Pedro Fernandez Fernandez, (cuyas señas personales se espresan á continuacion),

hijo de José y de Isabel, natural de San Salvador de la O, partido de Salin, provincia de Pontevedra, avecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio labrador.

Puebla de Sanabria 24 de Marzo de 1853. = Antonio Granados.

*Señas generales:*

Estatura cinco pies una pulgada, edad veinte años, pelo castaño oscuro, ojos rojos, nariz afilada, barba lampiña, cara redonda, color bueno.

NOTA.

Desertó en la tarde de ayer, de los trabajos de la Carretera en el punto de Requejo, sin circunstancia agravante.

Núm. 222.

*Por el Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan, se me ha dirigido el oficio siguiente.*

Por el Alcalde Constitucional de Ardon, se instruyó el día 18 del actual, la correspondiente sumaria con motivo del parte que se le dio por Manuel Castillo, de la propia vecindad de que, de una cuadra que tiene fuera de la población á la parte del mediodía y sitio que llaman la hermita, le había faltado una yegua, en la noche del diez de dicho mes, ignorando quienes fuesen los autores de tal delito; remitida que me ha sido con esta fecha dicha sumaria, he acordado en auto de este día y con el fin de averiguar en lo posible el autor ó autores del robo que ocasionó aquella, librar los oportunos oficios con inserción de las señas de la yegua que desapareció, siendo uno de ellos el presente para V. S., esperando de su celo dará las órdenes oportunas, á los destamamentos de Guardia civil, y Alcaldes Constitucionales, por medio del Boletín oficial de la provincia de su digno mando, con objeto de ver si por este medio se consigue la captura de aquellos reos y yegua, en cuyo caso unos y otra se remitirán á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, esperando al mismo tiempo de V. S., me acuse el oportuno recibo para que conste en la causa de su razon, respecto á interesarse en ello el servicio público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia de D. Juan Marzo 21 de 1853. = Mariano del Valle.

*Señas de la yegua robada.*

Cerrada, de catorce años por lo menos, frontina hasta el vedadero, manibiesa de pies y manos, algo cazada, rozada encima de la aguja, peladas las espaldas por fregarse, corta de crin, aparejada con cabezada de correa y una albarda maragata.

Lo que se inserta en este periódico á los fines que desea el Juez oficiante. Zamora 29 de Marzo 1853, = El G. I. Matias Gomez de Villaboa.

Núm 224.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:*

Por Real orden de 10 de Febrero último, comunicada á este Ministerio por el de la Guerra, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que no habiéndose incorporado al Batallon de Cazadores de Tarifa número 6.º á que fué destinado el Subteniente D. Eduardo Oliver y Wilson se publique en la orden general del Ejército la baja de dicho oficial á tenor de lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; comunicándose esta disposicion tanto á los Directores, Inspectores generales de las armas y Capitanes generales, como á este Ministerio para que llegue á conocimiento de las autoridades civiles y militares, á fin de que el mencionado individuo no pueda aparecer con un carácter militar que con arreglo á la ordenanza y demás disposiciones vigentes ha perdido. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Lo que se inserta en el B. O. para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 29 de Marzo de 1853.

— El G. I. — Matias Gomez de Villaboa.

Núm 225.

*Gaceta del Domingo 27 de Marzo de 1853.* Ministerio de la Gobernacion. — Subsecretaria. — Ramos especiales. — Negociado 1.º Excmo. Sr. He dado cuenta á S. M. la Reyna de la Real orden que en 9 de Febrero del año último fué dirigida á este Ministerio por el del digno cargo de V. E., en que se manifestaba seria muy conveniente reducir á 20 rs. los honorarios que deben percibir los facultativos civiles que asistan á los reconocimientos de inútiles.

En su vista y conformándose S. M. con lo propuesto por ese Ministerio y por las secciones de Guerra

y Gobernacion del Consejo Real, se ha servido mandar que á los facultativos civiles que asistan á los reconocimientos de inútiles, se les abone á cada uno, y por el presupuesto de Guerra, la cantidad de 20 rs. por razon de los honorarios que devenguen en cada uno de los reconocimientos de inútiles que practiquen, quedando en consecuencia sin efecto lo dispuesto acerca de este asunto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1849,

De la de S. M. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1853. — Benavides — Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 226.

GACETA DEL DOMINGO 27 DE MARZO DE 1853,

Ministerio de la Gobernacion. — Negociado segundo.

Excmo. Sr: Dada cuenta á S. M. de la comunicacion de V. E. fecha 25 de Enero último, y de las relaciones á ellas adjuntas, en que se enumeran los importantes servicios prestados por la Guardia civil en todo el reino durante el año de 1852, y se demuestran las ventajas que cada dia en mayor escala reporta el pais de esta institucion, la Reina (q. D. g.) me manda que manifieste á V. E. y á todos los Jefes é individuos del mismo cuerpo su satisfaccion por los resultados obtenidos; que en su Real nombre se les den las gracias por la exactitud y los esfuerzos que han empleado á porfia en el desempeño de sus respectivas funciones, y que asimismo se hagan públicos dichos servicios insertándose un resumen de ellos y la presente comunicacion en la Gaceta, como testimonio de su Real agrado y del aprecio que le merece la conducta de la Guardia civil, confiada al notorio y constante celo de V. E.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1853. — Benavides. — Sr. Inspector general de la Guardia civil.

Resumen á que se refiere la precedente Real orden, de los servicios prestados por la Guardia civil en todo el año de 1852.

Número de los reos prófugos y delincuentes capturados, 13,376.

Idem de individuos detenidos por faltas leves, 23,913.

Idem de casos en que la Guardia civil dió auxilio á los viajeros y conductores de carruajes, salvando la vida á varias personas, 177.

Idem de incendios en casas de campo y pueblos de corto vecindario en que han prestado socorro los guardias, 161.

Idem de Guardias civiles muertos en encuentros por malhechores y en otros actos del servicio, 6.

Idem de id. heridos en circunstancias análogas, 19

Núm. 227, MINISTERIO DE HACIENDA

Reales órdenes.

Ilmo. Sor: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo propuesto por la Junta superior de liquidacion de atrasos del personal sobre que se acuerden en concepto de provisionales las compensaciones de los débitos, en tanto que los créditos estan definitivamente liquidados y reconocidos: S. M. conformándose con el parecer de la junta de Directores generales se ha servido resolver que las compensaciones que con esta clase de créditos se admitan de los débitos atrasados, se acuerden en concepto de provisionales, cuando los débitos ó créditos compensables entre si no se encuentren definitivamente liquidados ni reconocidos por la autoridad superior y que los acuerdos de compensaciones provisionales surtan desde luego el efecto de suspension de apremio contra los deudores consumándose las formalizaciones correspondientes cuando hubieren sido espedidos los titulos que en pago de dicha clase de deuda deben emitirse. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 15 de Marzo de 1853. Llorente — Señor Gefe de la comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados por rentas y contribuciones.

Núm. 228.

Gaceta del Martes 29 de Marzo de 1853.

Ministerio de la Gobernacion. — Administracion local; — Negociado 4.º. — Convencida la Reina (q. D. g.) de la utilidad que puede prestar á los Ayuntamientos la obra publicada por D. Joaquin Rodriguez y D. José Casado con el titulo de Guia militar; se ha dignado resolver que V. S. recomiende á las corporaciones municipales de esa provincia la adquisicion de dicha obra; en el concepto de que les será abonado en sus cuentas respectivas como gasto voluntario el importe de un ejemplar. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1853. — Benavides. — Señor Gobernador de la provincia de.

Núm. 229

D. José Sabater Juez de Hacienda de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Gregorio Barrueco vecino de Fermoselle procesado en este Juzgado por aprehension de géneros; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca ante el mismo á rendir indagatoria en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá la causa su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los extras del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y revelado parandole perjuicio. Zamora 30 de Marzo de 1853. — Jose Sabater. — L. Angel Bustamante.

D. José Sabater Juez de Hacienda de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez Rodríguez vecino de Palacios de Sanabria, procesado en este Tribunal con Agustín Gonzalez y otros por aprehensión de nueve caballerías con vino, para que dentro de nueve días que por tercero y último término se le designan, comparezca á oír sentencia en dicha causa, que si lo hiciere se le administrará justicia y en otro caso le serán señalados los extrados y le parará el perjuicio que haya lugar. Zamora 30 de Marzo de 1855. José Sabater. L. Ángel Bustamante.

DISTRITO MUNICIPAL DE ALCANICES.

ESRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Total cargo rs. vn.

DATA

- Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.
- Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.
- Artículo 3.º Para conservación y fomento del arbolado.

Total data rs. vn.

RESUMEN.

Importa el cargo.

Idem la data.

Existencia para el mes siguiente.

De forma que importando el cargo seis mil ciento sesenta y nueve rs. treinta y un mrs. y la data setecientos ochenta rs. según queda expresado, resulta una existencia de cinco mil trescientos ochenta y nueve rs. 31 mrs. de queme háte cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Alcañices 31 de Julio de 1852.—El Depositario, José Galibert.—Está conforme, El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—V. B. El Alcalde, Martín Piriz.

D. Ignacio Suarez, Juez de primera Instancia del Alcañices y su Partido.

Cito, llamo y emplazo á Antonio Romero (a) Chapalangarra vecino de Villardecierbos, para que dentro de treinta dias siguientes á la insercion de este anuncio en el boletin oficial de la Provincia, comparezca en este Juzgado presentándose para ello en la cárcel Nacional del mismo, á contestar á los cargos que contra el resultan de la causa en que estoy entendiendo de oficio por atribuirsele el hurto de una reja de arado que si asi lo hiciere le administraré Justicia en lo que la tubiere con apercibimiento de que en otro caso le declararé contumáz y en su rebeldia: continuaré en la causa hasta sentencia. Y para que llegue á su noticia y la de todos mando publicar el presente. Alcañices 18 de Marzo de 1853. Inacio Suarez—por su mandado—José Herrarte.

MES DE JULIO DE 1852

Reales vellon.

6169 31

6169 31

Personal.	Material.	Total.
400		400
300		300
	80	80
700	80	780

6169 31

780

5589 31